

Declaración pública

Índice AI: EUR 30/010/2001/s
18 de septiembre de 2001

Servicio de Noticias 165/01
Documento público

Italia: Las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante las operaciones policiales en el transcurso de la cumbre del G8 en Génova exigen una comisión de investigación pública e independiente

Amnistía Internacional ha renovado sus llamamientos para que se establezca una comisión de investigación independiente que indague exhaustivamente en las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas durante las operaciones policiales en el transcurso de la cumbre del G8 y que examine la conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal de prisiones.

El comité parlamentario de investigación establecido en agosto para examinar los sucesos ocurridos en torno a la cumbre del G8 celebrada en julio en Génova terminó con el desacuerdo y la acritud entre sus miembros. Los miembros de ese comité que representaban a los partidos de oposición en el Parlamento se han negado a aprobar el texto de un informe elaborado por el presidente del comité, miembro de uno de los partidos del gobierno de coalición.

El viernes 14 de septiembre, después de que una mayoría del comité manifestara su respaldo al informe del presidente, dicho informe se remitió a los Comités de Asuntos Constitucionales del Senado y de la Cámara de Diputados, quienes se espera que lo estudien y presenten su evaluación a los presidentes de ambas cámaras antes del jueves 20 de septiembre. No obstante, los miembros del comité que representan a los partidos de oposición han indicado que presentarán sus propios informes alternativos a los Comités de Asuntos Constitucionales y pedirán que se establezca una comisión parlamentaria especial de investigación con poderes judiciales.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, Amnistía Internacional cree que las víctimas de las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante las operaciones policiales en torno a la cumbre del G8, los funcionarios encargados de cumplir la ley y los funcionarios de prisiones que participaron en la operación policial, y el público en general no pueden tener una gran confianza en la imparcialidad de los informes redactados por los miembros del comité de investigación parlamentario.

En su carta de julio a Silvio Berlusconi, primer ministro de Italia, Amnistía Internacional expuso algunos de los criterios que deben cumplirse para establecer una comisión de investigación:

- debe estar compuesta por personas de reconocida probidad e imparcialidad;
- su ámbito, sus métodos y sus conclusiones deben hacerse públicos;
- debe tener jurisdicción para tomar testimonio a víctimas de presuntas violaciones de derechos humanos, y debe garantizar que esas víctimas están protegidas frente al acoso y la intimidación;
- debe estar facultada para convocar y tomar testimonio a funcionarios de prisiones y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a administradores pertinentes, y para pedir que se le presenten pruebas y registros;

- debe presentar informes provisionales para facilitar el inicio sin demora de cualquier procedimiento penal o disciplinario adecuado e identificar individuos y casos específicos siempre que sea posible. Amnistía Internacional señaló que estos informes deben asimismo facilitar enmiendas inmediatas a las normas, leyes, formación y procedimientos aplicables a los funcionarios de prisiones y encargados de hacer cumplir la ley;
- debe contar con la autoridad necesaria para recomendar que se inicien procesamientos penales o procedimientos disciplinarios contra cualquier funcionario contra el que existan pruebas suficientes de que ha participado en actos de tortura o trato cruel, inhumano o degradante o ha hecho uso excesivo de la fuerza.

En el transcurso de su trabajo (que incluye el interrogatorio público y detallado de una serie de agentes clave de la operación policial en torno a la cumbre del G8 celebrada en Génova), el comité de investigación parlamentario obtuvo una gran cantidad de información valiosa. Dicha información debe ponerse en conocimiento de cualquier nueva comisión de investigación que se establezca.

Información general

El 1 de agosto de 2001, el Parlamento italiano, a través de los Comités de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y del Senado, decidió establecer un comité de investigación encargado de examinar los sucesos ocurridos en el contexto de la cumbre del G8 celebrada en Génova en julio. Entre otras cosas, este comité debía investigar las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios de prisiones y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El Parlamento rechazó la opción de crear una comisión parlamentaria especial de investigación con plenos poderes judiciales.

El comité de investigación, compuesto por 36 miembros (18 diputados y 18 senadores), representaba a las agrupaciones políticas del Parlamento de forma proporcional: su presidente era un diputado de *Forza Italia* (parte del actual gobierno de coalición) y sus dos vicepresidentes procedían de la agrupación *Democratici di Sinistra-Ulivo* (parte de la oposición parlamentaria) y *Alleanza Nazionale* (parte del actual gobierno de coalición).

En el curso de su trabajo, el comité entrevistó a unas 40 personas, entre las que había altos funcionarios de prisiones y encargados de hacer cumplir la ley, ministros del gobierno actual y de gobiernos anteriores y representantes del gobierno local, del Foro Social de Génova y de los medios de comunicación. También reunió informes oficiales escritos y documentación pertinente, parte de ella confidencial, y vio decenas de filmaciones y vídeos.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566, o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.

Los comunicados de prensa anteriores en inglés sobre este asunto pueden consultarlos en: <http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/recent/EUR300022001?OpenDocument>, <http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/recent/EUR300042001?OpenDocument> y <http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/recent/EUR300062001?OpenDocument>.

El documento externo *Italy-Letters to the Italian government*, del 3 de agosto, está disponible en inglés en:

<http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/recent/EUR300082001?OpenDocument>